

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

ESTUDIO DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS (PALACIO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, BIBLIOTECA, CASA DE LA CULTURA, CENTROS VIDA) Y ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA – META
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO	HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR RECURSOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$46,000,000)

2. PERSPECTIVA LEGAL

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Contratación de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Artículo artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, que textualmente define:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

[\(Decreto 1860 de 2021, artículo 2\)](#)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

[\(Decreto 1860 de 2021, artículo 2\)](#)

Colombia Compra Eficiente - Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, el cual establece que las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública" {...}

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Barranca de Upiá Meta, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-07
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	ALCALDIA DE BARRANCA DE UPIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Mínima Cuantía BCA-MC-77-2025
NÚMERO DEL CONTRATO	295 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS, ESCENARIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA – META
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35,000,000) EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL 100% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, DE LA SIGUIENTE FORMA: A LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO, PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO, INGRESO AL ALMACÉN GENERAL DEL MUNICIPIO, PRESENTACION DE INFORME DE ACTIVIDADES CON REGISTRO FOTOGRÁFICO A COLOR, PRESENTACIÓN DE LOS SOPORTES DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS RESPECTIVAS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DEL PAC, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA INDICADA POR EL CONTRATISTA. LA TRANSACCIÓN EXITOSA, SERÁ EVIDENCIA SUFICIENTE DEL PAGO NOTA: PARA EL PRIMER PAGO SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL RUT, IMPRESO CON FECHA INFERIOR A 30 DÍAS. REQUISITO DE LA DIAN, PARA PODER REALIZAR PAGOS
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	Cumplimiento del contrato, Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Igual a su ejecución y cuatro (6) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14546134&g

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía del municipio de Barranca de Upiá-Meta
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Mínima Cuantía - BCA-MC-13-2024 /
NÚMERO DEL CONTRATO	No. 116- 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	" SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y PRODUCTOS DE ASEO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ESCENARIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ		Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 27/10/2023

	BARRANCA DE UPIÁ – META
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, EN PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO AL SUMINISTRO ENTREGADO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: INGRESO A ALMACÉN, INFORME DESCRIPTIVO Y DETALLADO DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, CON REGISTRO FOTOGRÁFICO A COLOR DEBIDAMENTE SOPORTADO, INFORME DE SUPERVISIÓN, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO RESPECTIVA, VERIFICACIÓN DE PAGO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE REQUIEREN LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE PAC, UNA VEZ RADICADA LA CUENTA
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	Seriedad de la garantía de la propuesta: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. NO Mipymes. Por el quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial. Mipymes, vigencia: Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección Cumplimiento del contrato: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Igual a su ejecución y seis (6) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Igual a su ejecución y cuatro (6) meses más.
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14035287&g

3.1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría Administrativa y Financiera, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA -META
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA - MV-MC-027-2026
NÚMERO DEL CONTRATO	117 – 2026
OBJETO DEL CONTRATO.	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO, CAFETERÍA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, META
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44,000,000) FORMA DE PAGO: municipio pagara el valor del contrato de la siguiente forma: EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE a través de la

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-07
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

	secretaría de hacienda y de acuerdo a lo previsto al art. 19 de la ley 1150 de 2007, la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del total contrato, pagaderos en un único pago, previa presentación de los siguientes requisitos: 1) Informe del contratista acompañado del registro fotográfico. 2) Soporte de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Actas de supervisión y liquidación del contrato. 4) Ingreso al almacén Municipal. 5). De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Calidad de los bienes suministrados Vigencia Hasta contrato la liquidación del Hasta la liquidación del contrato Valor Asegurado Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%). La del contrato y cuatro meses más de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015] Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%). La del contrato y cuatro meses más
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14721063&g

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO - META
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA -SELMIC 013-2026
NÚMERO DEL CONTRATO	095 - 2026
OBJETO DEL CONTRATO.	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA Y PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO – META VIGENCIA 2026
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS M/TE (\$48,999,576) El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE a través de la Tesorería Municipal y de acuerdo a lo previsto al art. 19 de la ley 1150 de 2007, la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del total contrato, pagaderos en un único pago al cumplimiento del servicio contratado, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Cuenta de Cobro o Factura de Venta con el lleno de los requisitos legales de la superintendencia de Industria y Comercio. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado, 3) Copia del recibo de pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social, para cada pago parcial. 4) Acta de Liquidación del contrato.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	Para Solicitud de las garantías, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (Art. 7 de la ley 1150 de 2007), por lo tanto la entidad no considera necesario la solicitud de garantía única de cumplimiento, además de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 2015, que prevé que La Entidad

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 27/10/2023

	Estatul es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por lo anterior expuesto, el Contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Fuentedeoro Meta, una garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Igual al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b. CALIDAD DE LOS BIENES: Igual al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14699026&g

4. MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2069 del 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, el Municipio de Barranca de Upiá Meta, ha logrado identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas en la compra, que se pretenden contratar.

Para tales efectos y según criterios de la clasificación del Decreto 957 del 2019, se relaciona el siguiente cuadro, el cual se tuvo en cuenta para determinar la relación de los potenciales proveedores, así:

SECTOR	APLICA (X)	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero		Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios		Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	X	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

En virtud de lo anterior, se tienen clasificadas de la siguiente manera:

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO COMERCIAL	ACTIVIDAD	TAMAÑO DE EMPRESA
AUTOSERVICIO EL LAGUITO DOS	50110 - BARRANCA DE UPIA	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no	MICRO EMPRESA

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 27/10/2023

ESTADERO CAMPO DE TEJO EL CABRESTERO	50110 - BARRANCA DE UPIA	alcohólicas) o tabaco Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MICRO EMPRESA
TIENDA MAIRA VANESSA	50110 - BARRANCA DE UPIA	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MICRO EMPRESA
LOS RECUERDOS DE EL ESTAN AQUI	50110 - BARRANCA DE UPIA	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MICRO EMPRESA
TIENDA LOS POMARROSOS DE YOYIS	50110 - BARRANCA DE UPIA	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MICRO EMPRESA
TIENDA CARMENZA DE BARRANCA	50110 - BARRANCA DE UPIA	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MICRO EMPRESA
TIENDA T&M	50110 - BARRANCA DE UPIA	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MICRO EMPRESA
RINCON VERGARA EDWIN LEONED	50110 - BARRANCA DE UPIA	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MICRO EMPRESA
FUENTE DE SODA LOS ANTOJOS DE	50110 - BARRANCA DE UPIA	Comercio al por menor en establecimientos no	MICRO EMPRESA

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 27/10/2023

ELLA		especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	
RESTAURANTE EL GUAFAZO	50110 - BARRANCA DE UPIA	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MICRO EMPRESA
DISTRIBUIDORA DEL ORIENTE LLANER	50110 - BARRANCA DE UPIA	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MICRO EMPRESA
TIENDA PROGRESO BARRANCA	50110 - BARRANCA DE UPIA	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	MICRO EMPRESA

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

5.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, RAUL GUTIERREZ BELTRAN como técnico administrativo – almacenista del Municipio de Barranca de Upiá Meta, realizo el estudio de precios mediante tres cotizaciones de SUMEV S.A.S R/L KORAIMA GASPAS, LEONARDO PRIETO ARIAS propietario AUTOSERVICIO EL LAGUITO Y ESSENTIA SAS R/L YOIS FERNANDA MORENO para lo cual se estableció un presupuesto total así:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA/IPO CONSUMO	PORCENTAJE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA	PORCENTAJE IPO CONSUMO	IPO CONSUMO	VALOR TOTAL IPO CONSUMO	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO/ IPO CONSUMO	VALOR TOTAL
1	Ambientador liquido antibacterial con fragancia para piso x 5 litros	Und.	1	\$60,504.20	19%	\$ 11,495.80	\$ 11,495.80	N/A	N/A	N/A	\$ 72,000	\$ 72,000
2	Blanqueador liquido x 3.800 ml.	Und.	1	\$22,689.08	19%	\$ 4,310.92	\$ 4,310.92	N/A	N/A	N/A	\$ 27,000	\$ 27,000
3	Bolsa para basura negra x 6 unidades, medidas 65 x 85	Paquete	1	\$10,168.07	19%	\$ 1,931.93	\$ 1,931.93	N/A	N/A	N/A	\$ 12,100	\$ 12,100

66

	DEPARTAMENTO DEL META		MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Código: 110-GCO-FR-07	
	ANÁLISIS DEL SECTOR		MINIMA CUANTÍA		Versión: 01	
					Fecha: 27/10/2023	

4	Bolsa para basura negra x 6 unidades, medidas 1.00X1.30	Paquete	1	\$14,453.78	19%	\$ 2,746.22	\$2,746.22	N/A	N/A	N/A	\$ 17,200	\$ 17,200
5	Cloro Granulado x 500 gr.	Und.	1	\$10,924.37	19%	\$ 2,075.63	\$ 2,075.63	N/A	N/A	N/A	\$ 13,000	\$ 13,000
6	Esponja lavaloz material en fibra	Und.	1	\$ 6,050.42	19%	\$ 1,149.58	\$ 1,149.58	N/A	N/A	N/A	\$ 7,200	\$ 7,200
7	Escoba cerdas suaves, acople en plástico mango de madera	Und.	1	\$18,487.39	19%	\$ 3,512.61	\$ 3,512.61	N/A	N/A	N/A	\$ 22,000	\$ 22,000
8	Guantes de caucho color negro tallas 7,8,9	Par	1	\$10,924.37	19%	\$ 2,075.63	\$ 2,075.63	N/A	N/A	N/A	\$ 13,000	\$ 13,000
9	Jabón detergente en polvo x 3.000 gr.	Und.	1	\$32,773.11	19%	\$ 6,226.89	\$ 6,226.89	N/A	N/A	N/A	\$ 39,000	\$ 39,000
10	Jabón en barra azul X 300 gr	Und.	1	\$5,294.12	19%	\$ 1,005.88	\$ 1,005.88	N/A	N/A	N/A	\$ 6,300	\$ 6,300
11	Jabón Lava loza liquido x 1L	Und.	1	\$24,369.75	19%	\$ 4,630.25	\$ 4,630.25	N/A	N/A	N/A	\$ 29,000	\$ 29,000
12	Limpión Toalla 100% algodón medidas 30 x 50 cm	Und.	1	\$10,084.03	19%	\$ 1,915.97	\$ 1,915.97	N/A	N/A	N/A	\$ 12,000	\$ 12,000
13	Rastrillo 22 dientes con cabo de madera	Und.	1	\$20,168.07	19%	\$ 3,831.93	\$ 3,831.93	N/A	N/A	N/A	\$ 24,000	\$ 24,000
14	Trapero 1.300	Und.	1	\$32,436.97	19%	\$ 6,163.03	\$ 6,163.03	N/A	N/A	N/A	\$ 38,600	\$ 38,600
15	Azucar blanco por 2.500 gr.	Und.	1	\$22,285.71	5%	\$ 1,114.29	\$ 1,114.29	N/A	N/A	N/A	\$ 23,400	\$ 23,400
16	Café Molido x 425 gr.	Und.	1	\$37,142.86	5%	\$ 1,857.14	\$ 1,857.14	N/A	N/A	N/A	\$ 39,000	\$ 38,000
17	Caja de Te o aromática con panela surtida x 25 sobres	Caja	1	\$15,126.05	19%	\$ 2,873.95	\$ 2,873.95	N/A	N/A	N/A	\$ 18,000	\$ 18,000
18	Garrafón de agua potable x 20 litros	Und.	1	\$14,000.00	0%	\$ -	\$ -	N/A	N/A	N/A	\$ 14,000	\$ 14,000
19	Gas Cocina de 40 libras	cilindro	1	\$174,000.00	0%	\$ -	\$ -	N/A	N/A	N/A	\$174,000	\$ 174,000
20	Vasos papel/carton blanco 110 ml 4 onzas 2400 und x caja	Caja	1	\$119,327.73	19%	\$ 22,672.27	\$ 22,672.27	N/A	N/A	N/A	\$142,000	\$ 142,000
21	Vasos papel/carton blanco 266 ml 9 onzas 1000 und x Caja	Caja	1	\$216,806.72	19%	\$ 41,193.28	\$ 41,193.28	N/A	N/A	N/A	\$258,000	\$ 258,000

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 27/10/2023

22	Limpia vidrios X 1L	Unid	1	\$13,445.38	19%	\$ 2,554.62	\$ 2,554.62	N/A	N/A	N/A	\$ 16,000	\$ 16,000
23	Varsol desodorizado x 1L sin olor	Unid	1	\$23,613.45	19%	\$ 4,486.55	\$ 4,486.55	N/A	N/A	N/A	\$ 28,100	\$ 28,100
24	Jabón líquido para manos x 1000 ml	Unid	1	\$13,445.38	19%	\$ 2,554.62	\$ 2,554.62	N/A	N/A	N/A	\$ 16,000	\$ 20,000
25	Papel higiénico x 18 rollos, triple hoja color blanco	Unid	1	\$26,050.42	19%	\$ 4,949.58	\$ 4,949.58	N/A	N/A	N/A	\$ 31,000	\$ 39,300
26	Cepillo para piso de 50 cm de largo con mango de madera	Unid	1	\$13,445.38	19%	\$ 2,554.62	\$ 2,554.62	N/A	N/A	N/A	\$ 16,000	\$ 15,000
27	Papeleras para baños	Unid	1	\$18,487.39	19%	\$ 3,512.61	\$ 3,512.61	N/A	N/A	N/A	\$ 22,000	\$ 22,000
28	Recogedor, palo de madera 75cm de largo	Unid	1	\$11,764.71	19%	\$ 2,235.29	\$ 2,235.29	N/A	N/A	N/A	\$ 14,000	\$ 14,000
29	Termo para tinto capacidad 1.9 litros con practica bomba que succiona el liquido exterior en acero inoxidable	Unid	1	\$113,445.38	19%	\$ 21,554.62	\$ 21,554.62	N/A	N/A	N/A	\$135,000	\$ 135,000
30	Ambientador en aerosol presentación de 400 ml	Unid	1	\$16,218.49	19%	\$ 3,081.51	\$ 3,081.51	N/A	N/A	N/A	\$ 19,300	\$ 19,300
31	Lustra muebles para madera x 200ml	Unid	1	\$16,638.66	19%	\$ 3,161.34	\$ 3,161.34	N/A	N/A	N/A	\$ 19,800	\$ 19,800
32	Ambientador en varitas difusoras de 80ml	Unid	1	\$20,168.07	19%	\$ 3,831.93	\$ 3,831.93	N/A	N/A	N/A	\$ 24,000	\$ 24,000
33	Telarañero material de la cabeza en plástico material de las cerdas en micro fibra, altura total 140cm	Unid	1	\$19,327.73	19%	\$ 3,672.27	\$ 3,672.27	N/A	N/A	N/A	\$ 23,000	\$ 23,000
34	Cera roja, cojn 700 cm3	Unid	1	\$21,848.74	19%	\$ 4,151.26	\$ 4,151.26	N/A	N/A	N/A	\$ 26,000	\$ 26,000
35	Colador para café malla fina, mango largo, blanco 13x22 cm	Unid	1	\$18,487.39	19%	\$ 3,512.61	\$ 3,512.61	N/A	N/A	N/A	\$ 22,000	\$ 22,000
36	Mechera, encendedor	Unid	1	\$5,042.02	19%	\$ 957.98	\$ 957.98	N/A	N/A	N/A	\$ 6,000	\$ 22,000
TOTAL			\$ 1,445,300									

NOTA: se verifico en la página de rúes que las cámaras de comercio estén activas:

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 27/10/2023



[Inicio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Consulta de registros](#)
[Descarga de reporte](#)

SUMEV S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901646070 - 7 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Villavicencio Número de Matrícula 362754			Fecha de Matrícula 2019/12/27 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2026/03/30 Emprendimiento Social S



[Inicio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Consulta de registros](#)
[Descarga de reporte](#)

PRIETO ARIAS LEONARDO

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 17267365 - 1 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Villavicencio Número de Matrícula 264239			Fecha de Matrícula 2014/04/30 Fecha de Vigencia / / Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/17 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/17 Emprendimiento Social N

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicio

LOGISTICA Y EVENTOS ESSENTIA SAS ZOMAC

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901706713 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Villavicencio Número de Matrícula 438111			Fecha de Matrícula 2023/04/24 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación // Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/04/21 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/27 Emprendimiento Social N

De acuerdo con las condiciones del contrato que se proyecta celebrar, la administración municipal dispone de un presupuesto que asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$46,000,000), la cantidad a suministrar o ejecutar corresponderá a lo solicitado por la entidad, de acuerdo con sus requerimientos y necesidades

Valor promedio por unidad: El valor establecido según el análisis de mercado existente se determina promediando individualmente el valor de los productos cotizados, lo que arroja un valor definitivo el cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y posterior liquidación del objeto contractual.

El promedio general establecido, según el análisis de mercado existente es CUARENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$46,000,000) El cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para el perfeccionamiento, ejecución y posterior liquidación del objeto contratar.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

CLASE	CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILAS	ADULTO MAYOR	4%
	TURISMO	2%
	CULTURA	2%
	UNILLANOS	1%
	JUSTICIA FAMILIAR	2%
	PRO HOSPITALES	1% SI SUPERA \$49.025.340
	OTRAS	N.A.
RETENCIÓN	EN LA FUENTE	LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL DE ACUERDO A LA CLASE DEL CONTRIBUYENTE
	DE IVA	15% SI ES RESPONSABLE

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 27/10/2023

	DE ICA	%CORRESPONDE A LA TARIFA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA
	OTRA	N/A
CONTRIBUCIÓN	FONDO DE SEGURIDAD	N/A
TASA	PRODEPORTE	1%

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5.2. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, EN PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO AL SUMINISTRO ENTREGADO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: INGRESO A ALMACÉN, INFORME DESCRIPTIVO Y DETALLADO DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, CON REGISTRO FOTOGRÁFICO A COLOR DEBIDAMENTE SOPORTADO, INFORME DE SUPERVISIÓN, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO RESPECTIVA, VERIFICACIÓN DE PAGO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE REQUIEREN LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE PAC, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA INDICADA POR EL CONTRATISTA. LA TRANSACCIÓN EXITOSA, SERÁ EVIDENCIA SUFICIENTE DEL PAGO

NOTA: PARA EL PRIMER PAGO SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL RUT, IMPRESO CON FECHA INFERIOR A 30 DÍAS. REQUISITO DE LA DIAN, PARA PODER REALIZAR PAGOS

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los elementos a contratar cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Ambientador liquido antibacterial con fragancia para piso x 5 litros	UND.	1
2	Blanqueador liquido x 3.800 ml.	UND.	1
3	Bolsa para basura negra x 6 unidades, medidas 65 x 85	PAQUETE	1
4	Bolsa para basura negra x 6 unidades, medidas 1.00X1.30	PAQUETE	1
5	Cloro Granulado x 500 gr.	UND.	1
6	Esponja lavaloz material en fibra	UND.	1
7	Escoba cerdas suaves, acople en plástico mango de madera	UND.	1
8	Guantes de caucho color negro tallas 7,8,9	PAR	1
9	Jabón detergente en polvo x 3.000 gr.	UND.	1
10	Jabón en barra azul X 300 gr	UND.	1
11	Jabón Lava loza liquido x 1L	UND.	1

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

12	Limpión Toalla 100% algodón medidas 30 x 50 cm	UND.	1
13	Rastrillo 22 dientes con cabo de madera	UND.	1
14	Trapero 1.300	UND.	1
15	Azucar blanco por 2.500 gr.	UND.	1
16	Café Molido x 425 gr.	UND.	1
17	Caja de Te o aromática con panela surtida x 25 sobres	UND.	1
18	Garrafón de agua potable x 20 litros	CAJA	1
19	Gas Cocina de 40 libras	UND.	1
20	Vasos papel/carton blanco 110 ml 4 onzas 2400 und x caja	CILINDRO	1
21	Vasos papel/carton blanco 266 ml 9 onzas 1000 und x Caja	CAJA	1
22	Limpia vidrios X 1L	CAJA	1
23	Varsol desodorizado x 1L sin olor	UNID	1
24	Jabón liquido para manos x 1000 ml	UNID	1
25	Papel higiénico x 18 rollos, triple hoja color blanco	UNID	1
26	Cepillo para piso de 50 cm de largo con mango de madera	UNID	1
27	Papeleras para baños	UNID	1
28	Recogedor, palo de madera 75cm de largo	UNID	1
29	Termo para tinto capacidad 1.9 litros con practica bomba que succiona el liquido exterior en acero inoxidable	UNID	1
30	Ambientador en aerosol presentación de 400 ml	UNID	1
31	Lustra muebles para madera x 200ml	UNID	1
32	Ambientador en varitas difusoras de 80ml	UNID	1
33	Telarañero material de la cabeza en plástico material de las cerdas en micro fibra, altura total 140cm	UNID	1
34	Cera roja, cojn 700 cm3	UNID	1
35	Colador para café malla fina, mango largo, blanco 13x22 cm	UNID	1
36	Mechera, encendedor	UNID	1

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

6.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.3.1. OBLIGACIONES DEL GENERALES CONTRATISTA:

- 1) Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en los documentos previos, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- 2) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
- 3) Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
- 4) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- 6) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 7) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
- 8) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- 9) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- 10) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- 11) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
- 12) Conocer y acatar las normas contractuales.
- 13) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- 14) Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar.
- 15) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
- 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

6.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados solicitados para cada bien a suministrar.
- 2) Suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados y en las fechas indicadas por la entidad contratante.
- 3) Hacer entrega de los bienes que se establezcan dentro del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones señaladas por el Municipio y el plazo establecido para tal fin en almacén municipal ubicado en la calle 11 No. 2-15/17 Palacio Municipal de Barranca de Upia Meta.
- 4) Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- 5) Entregar los bienes en buenas condiciones.
- 6) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o que no satisfaga las necesidades de la entidad, sin costo adicional para la administración municipal.
- 7) Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 27/10/2023

- 8) Cumplir con todos y cada uno de los aspectos ofertados.
- 9) Cumplir a cabalidad la propuesta presentada y contratada.

6.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
- 1) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 199

Barranca de Upiá Meta, 22 del mes de Julio de 2026.

NOMBRE: RAUL GUTIERREZ BELTRAN
CARGO: Técnico Administrativo – Almacenista

